



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2023-MDBU

Bella Unión, 23 de junio del 2023



VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 010-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 23 de junio del 2023, Solicitud de Registro 1646-2023 del 19/06/2023, Solicitud de Registro 1673-2023 del 19/06/2023 Informe N° 041-2023-EWVS-JR/MDBU de fecha 21/06/2023, Informe N° 171-2023-(e) SGDEGASC-EJBB/MDBU, de fecha 22 de junio de 2023, Informe N° 081-2023-MDBU/ALE.EXT, de fecha 23 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud de registro 1646-2023 del 19/06/2023, la Licenciada Lucia Espinoza Sobrevilla, en su calidad de directora de la IE 40268 solicita el uso del estadio el día 20 de junio de 3:00pm a 5:00pm a fin de realizar ensayos para los próximos Juegos deportivos del nivel primario;

Que, mediante Solicitud de registro 1673-2023 del 20/06/2023, la Licenciada Lucia Espinoza Sobrevilla, en su calidad de directora de la IE 40268 solicita el uso del estadio los días martes, jueves y viernes a partir de las 3:00pm a 5:00pm a fin de realizar ensayos para los próximos Juegos deportivos del nivel primario;

Mediante Informe N° 041-2023-EWVS-JR/MDBU, de fecha 21/06/2023, donde recomienda exonerar los pagos para el uso del Estadio Municipal desde el 26 al 29 de junio, los días lunes, martes, miércoles y jueves, para la realización de los Juegos Deportivos Escolares 2023. La cual tendría el costo total de S/. 60.00 soles;

Con Informe N° 171-2023-(e) SGDEGASC-EJBB/MDBU, de fecha 22 de junio de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunes, indica que después de analizar los documentos alcanzados, se le conceda el permiso según lo solicitado, precisando que de ocurrir un incidente se debe responsabilizar a la Institución de los daños ocasionados;

Con Informe N° 081-2023-MDBU/ALE.EXT, de fecha 23 de junio de 2023, emitido por la Asesoría Legal Externa, donde concluye que es competencia de la Municipalidad Distrital de Bella Unión el promover el deporte en la población estudiantil del distrito. Asimismo, es competencia del Concejo Municipal exonerar de derecho por uso de infraestructura municipal. Asimismo, en el ítem 2.4 menciona que "(...) dado que las solicitudes similares se continuarán dando a lo largo del tiempo, consideramos oportuno para que se solicite al Concejo Municipal, para de manera general exonerar de cualquier



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

tasas o contribución por uso de infraestructura deportiva y/o otra de la Municipalidad (auditorio, etc.), siempre que su uso este destinado a los colegios, niños y jóvenes, y/o organizaciones sociales registradas e reconocidas; y siempre que sea sin fines de lucro y/o para recaudación fondos para fines sociales y/o culturales, debiendo el alcalde dar cuenta de dichas actividades según corresponda.” 2.5. indica que “Que, la propuesta en el numeral anterior se realiza a fin de facilitar el uso de la infraestructura deportiva por parte de la población objetiva para la cual ha sido creada, facilitando su uso, sin descuidar las facultades fiscalizadoras del Concejo Municipal”;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de junio de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y por UNANIMIDAD se aprobó la exoneración de tasa por derecho de uso de Estadio Municipal para entrenamiento del equipo de futbol nivel primaria de la IE 40268, desde el 26 al 29 de junio, los días lunes, martes, miércoles y jueves, a partir de las 3:00pm a 5:00pm. Debiendo entregar el inmueble en las mismas condiciones en las que le fueron otorgadas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2023, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con la exoneración de tasa por derecho de uso de Estadio Municipal para entrenamiento del equipo de futbol nivel primaria de la IE 40268, desde el 26 al 29 de junio, los días lunes, martes, miércoles y jueves, a partir de las 3:00pm a 5:00pm. Debiendo entregar el inmueble en las mismas condiciones en las que le fueron otorgadas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefatura de Rentas el cumplimiento del presente proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunes, de realizar la entrega del inmueble a la solicitante y verificar que sea devuelto en las mismas condiciones en las que fueron entregadas.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD VAN VEGA TAIPE
ALCALDE